



**MODIFICACIÓN DE LA II CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS
A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
ARISTOS CAMPUS MUNDUS 2021**

RESOLUCIÓN ACM/R3/2021, de 20 de abril de 2021, del Presidente de la Asociación Aristos Campus Mundus, que MODIFICA el Artículo 2 de la II Convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa Aristos Campus Mundus 2021, reflejado en el Anexo de la RESOLUCIÓN ACM/R1/2021, de 16 de marzo de 2021.

Que precisándose una aclaración en el redactado del Anexo relativo a la II Convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa Aristos Campus Mundus 2021, mediante la presente resolución se procede a la modificación del tenor literal del artículo 2 de la referida convocatoria.

Por ello, atendiendo a este interés y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Sustituir el redactado del artículo 2 de la RESOLUCIÓN AMC/R1/2021 que se detalla a continuación (sic):

Artículo 2. Personas beneficiarias

El profesorado de las tres universidades podrá presentar propuestas innovadoras, en agrupaciones de dos o más profesores/as de distintas universidades ACM, departamentos, facultades o escuelas de las mismas, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje. En todos los casos, deberá constar quien es la persona responsable.

El profesorado deberá ser el autor/a de la propuesta presentada, respondiendo a la autoría y originalidad de la misma.

Por el siguiente redactado (sic):

Artículo 2. Personas beneficiarias

El profesorado de las tres universidades podrá presentar propuestas innovadoras, en agrupaciones de tres o más profesores/as, al menos un miembro por cada una de las distintas universidades ACM, departamentos, facultades o escuelas de las mismas, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje. En todos los casos, deberá constar quien es la persona responsable.

El profesorado deberá ser el autor/a de la propuesta presentada, respondiendo a la autoría y originalidad de la misma.

Manteniéndose el resto de artículos de la convocatoria plenamente en vigor e inalterables.

Se adjuntan las bases como documento Anexo a esta resolución.

Dr. Josep Maria Garrell Guiu
Presidente de la Asociación Aristos Campus Mundus

Barcelona, 16 de marzo de 2021



ANEXO

II Convocatoria del Programa de Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa Aristos Campus Mundus 2021

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar y apoyar la innovación docente en la implantación y en el desarrollo de los títulos oficiales de Grado y Posgrado del **profesorado de las tres universidades ACM**. De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Apoyar iniciativas de mejora de las titulaciones oficiales de Graduado y Máster, a partir de los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Propiciar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje e incentivar buenas prácticas docentes.
- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

El Artículo 2. Personas beneficiarias, que en la *RESOLUCIÓN ACM/R1/2021, de 16 de marzo de 2021 estaba redactado de la manera siguiente:*

El profesorado de las tres universidades podrá presentar propuestas innovadoras, en agrupaciones de dos o más profesores/as de distintas universidades ACM, departamentos, facultades o escuelas de las mismas, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje. En todos los casos, deberá constar quien es la persona responsable.

El profesorado deberá ser el autor/a de la propuesta presentada, respondiendo a la autoría y originalidad de la misma.

SE MODIFICA, Y PASA A ESTAR REDACTADO COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Artículo 2. Personas beneficiarias

El profesorado de las tres universidades podrá presentar propuestas innovadoras, en agrupaciones de tres o más profesores/as, al menos un miembro por cada una de las distintas universidades ACM, departamentos, facultades o escuelas de las mismas, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje. En todos los casos, deberá constar quien es la persona responsable.

El profesorado deberá ser el autor/a de la propuesta presentada, respondiendo a la autoría y originalidad de la misma.

Artículo 3. Formalización de solicitudes

Los impresos correspondientes para realizar la solicitud, se encuentran disponibles en la web de Aristos Campus Mundus: <http://www.aristoscampusmundus.net/es> y también en los enlaces en las páginas de las tres universidades.



Las personas candidatas deberán presentar dentro del plazo fijado una memoria de la extensión que deseen, en formato digital, explicando las experiencias que se deseen desarrollar, indicando la contribución que las mismas aportarán a la innovación docente.

La memoria debe ir acompañada de una ficha resumen del proyecto, máximo 4 hojas, que contenga los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Autoría del proyecto (datos del o de la docente o del grupo de innovación, departamento o centro y datos de contacto).
- Breve descripción del proyecto, objetivos, estrategias, proceso, etc.
- Resultados previstos (repercusión docente, contenido innovador, personas beneficiarias, ...).
- Identificación de las competencias docentes innovadoras que pretende promocionar el proyecto.
- Los anexos que las personas candidatas consideren oportunos.
- Presupuesto del proyecto y explicitación del destino de los recursos que provisiona la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de una presentación de los autores/as del proyecto, especificando su perfil docente (Centro/s, Departamento adscrito, titulaciones en las que imparte docencia, dedicación docente) así como una descripción de aquellos aspectos que quiera destacar en el ámbito de la innovación educativa.

Los méritos presentados por las personas candidatas serán contrastados por el Jurado de Selección.

Los proyectos distinguidos en esta convocatoria se llevarán a cabo durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

Artículo 4. Presentación de solicitudes

El coordinador o coordinadora del proyecto deberá presentar el impreso normalizado de solicitud de Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa ACM 2021 (Formulario “2021_Sol-InnoEd-ACM.xlsx”) juntamente con la documentación requerida. El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la presente convocatoria y finalizará el **14 de mayo de 2021**.

La presentación de las solicitudes se hará en formato electrónico con acuse de recibo a través de la dirección electrónica innodocente@aristoscampusmundus.net

Artículo 5. Criterios de valoración y selección

Una vez recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de admisión, Aristos Campus Mundus nombrará una Comisión Evaluadora, formada por:

- El Presidente de la Asociación ACM, o la persona en quien delegue.
- Los Vicerrectores y vicerrectoras competentes en materia de innovación docente de la Universidad de Deusto, Universidad Pontificia Comillas y Universitat Ramon Llull, o las personas en quienes deleguen.
- Vocales: una persona vocal de cada universidad ACM, escogida por el Vicerrector/a correspondiente, especialista en el ámbito de innovación docente.
- Secretaria/o: Vicerrector/a de la Universidad que en su momento presida la Asociación ACM.



La Comisión de Evaluadores valorará las propuestas presentadas con las diferentes experiencias y realizará una propuesta razonada para la resolución final del concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Calidad, en términos de objetivos, originalidad y grado de innovación, metodología, evaluación y coherencia.
- B. Viabilidad, adecuación a la convocatoria y posibilidades de transferencia.
- C. Asignaturas de titulaciones oficiales de Grado y Posgrado implicadas, número de personal docente, así como la experiencia en innovación docente de estos, incluyendo a la persona que coordina el proyecto.
- D. Se valorará especialmente el nivel y la calidad de participación de carácter interuniversitaria.

Los proyectos se valorarán en términos de coherencia, consistencia, pertinencia, aplicabilidad a diversos contextos, sostenibilidad, relevancia y originalidad de las técnicas y metodologías empleadas.

Artículo 6. Resolución y aceptación

La Comisión Evaluadora ACM será la encargada de dictar resolución de los proyectos financiados con el correspondiente presupuesto detallado, y la comunicará a las personas solicitantes no más tarde del 30 de junio de 2021.

Se podrán presentar alegaciones contra dicha resolución en un plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el documento que se facilitará a las personas beneficiarias. Deberán presentarse a través de la dirección electrónica innodocente@aristoscampusmundus.net en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la resolución.

Artículo 7. Seguimiento y desarrollo de los proyectos

Durante los dos meses posteriores a la finalización del proyecto, las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar una memoria justificativa que incluirá una breve descripción del proyecto desarrollado y de los resultados obtenidos.

También deberá presentarse una memoria económica justificativa de los gastos realizados.

La presentación de las justificaciones se hará mediante el correo electrónico innodocente@aristoscampusmundus.net

Artículo 8. Publicación y difusión de los proyectos seleccionados

La presentación de experiencias innovadoras implica la aceptación total de las presentes bases, el no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, presentación, plazos, etc., será causa de exclusión automática.



Aristos Campus Mundus



**Campus de
Excelencia
Internacional**

Los proyectos seleccionados presentarán los resultados obtenidos en el transcurso de la próxima Jornada de Innovación Docente ACM a celebrar, con objeto de fomentar el intercambio de experiencias y la difusión de los resultados; además, se incluirían en la publicación que derivase de dichas Jornadas.

Todas las publicaciones, ponencias, cursos, comunicaciones y actos de difusión en general que se deriven de la actividad financiada por estas ayudas deberán incluir la mención y el logotipo de Aristos Campus Mundus (ACM) como entidad financiadora.

Aristos Campus Mundus